

140

Excmo. Señor

Presentada
a los diez y seis
cuenta minuto de
la mañana, día
doce de D. luc.

Obanuel Obartner, vecino de esta
Capital, empleado, y como apoderado de
D. Darío Ormilla a V. H. dice: Que en ter-
mino judicial de Garzeta y paraje lla-
mado Basaine (Prticntaa) lindante por los
cuatro rumbos con terrenos particulares, desea
adquirir veinticuatro pertenencias de mi-
neral de hierro para el registro titulado
"Concepción," haciendo la designación en la
forma siguiente:

Se tomará como punto de par-
tida una galería situada al Oeste del mon-
te de Basaine en el camino de Obaras y en
un arroyo, de este se medirán al Oeste 300 me-
tros y se colocará la 1^a estaca;

de 1 ^a estaca a 2 ^a	se medirán 300 metros al A.
" 2 ^a " a 3 ^a	" 600 " al E.
" 3 ^a " a 4 ^a	" 400 " al N.
" 4 ^a " a 5 ^a	" 600 " al O.
" 5 ^a " a 1 ^a	" 100 " al A.

quedando así cerrado el perímetro de las
veinticuatro pertenencias que se solicitan.

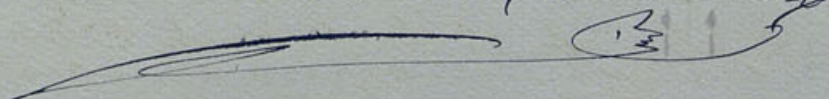
Por lo tanto,

Ruplico a' V. G. que teniendo por presenta-
da esta solicitud de registro con la cantí-
dad de ciento veintitres pesetas que me
propongo consignar dentro del plazo le-
gal, se sirva dar al expediente la instruc-
ción de Ley y Reglamento a fin de que en
su día se espida el correspondiente tí-
tulo de propiedad.

Dios guarde a' V. G. m. a' d.

Pamplona 12 de Diciembre de 1898

Mmanuel Martínez



Excmo. Mr. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia

Di-

Exmo. Señor

Manuel Martinez vecino de esta
Capital, como apoderado de D. Darío Arnilla
(vecino de Bilbao) a V. S. dice: Que en doce de
Marzo 1909 diciembre último solicitó veinticuatro per-
tugas de mineral de hierro para la mina ti-
tulada "Concepción", sita en término jurisdic-
cional de Guiriqueta.

Y para dar cumplimiento a la
Orden de 1.^o de julio de 1874 y art. 54 de la vi-
gente Ley de Enjuiciamiento, desea el interesado se le
denuncie el citado registro.

Per tanto,

Suplica a V. G. se digne ordenar la
citada demarcación por cuyo favor queda
rá muy agradecido.

Dis. guarda a V. I. m. al.
Pamplona 4 de charro de 1899.

Mamuel Martinez

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

DON *Alfredo Garcia Hernandez*
Gobernador civil de la provincia de Havana

Hago saber: Que por D. Manuel Marti, apoderado de D. Dario Builla vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día *doce* de *el actual* de *de* de mil ochocientos *diez* y *cinuenta* minutos de la mañana una solicitud de registro de *veinticuatro* pertenencias de la mina nombrada *Concepcion* de mineral de *hierro* sita en el parage llamado *Baraine (Articua)* que linda por los cuatro rumbos con terrenos particulares

término jurisdiccional de *Escueta* distrito municipal de *de* terreno perteneciente *de*; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una galería situada al S del monte de Baraine en el camino de Mazos y en un arroyo de este se mudará al N. 200 varas y se colocará en 1ª estación; de 1ª a 2ª 200 varas al S; de 2ª a 3ª 600 varas al S; de 3ª a 4ª 400 varas al N; de 4ª a 5ª 600 varas al N; de 5ª a 1ª 100 varas al S quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y siete* de *diciembre* de mil ochocientos noventa y ocho

Alfredo Garcia Hernandez



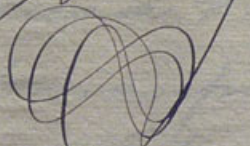
Al Alcalde de

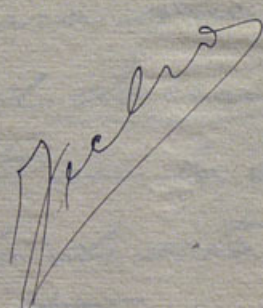
Poizuetay

Dire 12
28.

Nº 347

Previsto a' 8.º el adjunto edicto de
la mina. "Concepción", sita en término
de esa villa, a' fin de lo expone al pú-
blico por espacio de 60 días, ~~seg~~ devolvién-
donelo certificado al dono haber cumplido
este requisito.

Dios etc




Excmo. Señor

Dñe 29/98.

Como se interesa Capital, enpleado, y como apoderado

B.O.

~~Manuel Martin~~

~~E~~

Con esta fecha recibi

la cuenta de parage

Pamplona 28 de Dñe de 1898.

Manuel Martin

~~E~~

Manuel Martin meino de esta

de D. Dario Arnilla a V. H. dice: Que con

fecha 12 del actual se presento una

solicitud de registro de veinticuatro

perteneencias de mineral de hierro,

titulado "Concepcion" sita en termino

de Guiruetta y parage llamado Ba-

saime (Articula).

Como al interesado no le

conviene el proseguir el expediente,

abandona dicho registro.

Por lo tanto,

Duplico a V. H. se digne dar las ordenes

oportunas para que le sea devuelta

la cantidad de ciento veintitres pto

que deposito en la Admon. Especial

de Hacienda de esta Provincia con

el citado objeto.

Dios guarde a V. H. m. a.

Pamplona 21 de Diciembre de 1898

Manuel Martin

~~E~~

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia 5

ALCALDIA
DE LA VILLA DE
GOIZUETA



22 Febro 99

A un expt. p. recien Div. que a V. S. m. a.
tase al Sr. Ingeniero Goizueta 20 febrero 1899

A de y nance



El Alcalde

Felix Vergara

M. H. Sr. Gobernador civil de Navarra

Pamplona

DON *Alfredo García Perrenado*
Gobernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Manuel Martínez*, apoderado de D. *Dáiz Amilla* vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día *doce* de *el actual* de de mil ochocientos á las *diez* y *cincuenta* minutos de la mañana una solicitud de registro de *veinticuatro* pertenencias de la mina nombrada *Concepción* de mineral de *hierro* sita en el parage llamado *Barraque (Artina)* que linda *por los cuatro rumbos con terrenos particulares*

término jurisdiccional de *Leizola* distrito municipal de terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida una galería situada al S. del monte Andaine en el camino de Maras y en un arroyo de este se medirán al S. 200 varas y se colocará la 1.ª estación; de 1.ª á 2.ª 200 varas al S. de 2.ª á 3.ª 600 varas al E. de 3.ª á 4.ª 400 varas al N. de 4.ª á 5.ª 600 varas al N.; de 5.ª á 1.ª 100 varas al S. quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y siete* de *diciembre* de mil *ochocientos noventa y ocho*

Alfredo García Perrenado

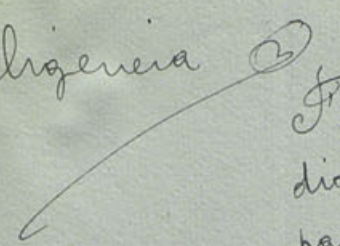
Don Félix Vergara e Irujo, Alcalde Constitucional de la Villa de Gorneta.

Certifico. Que el presente edicto de la mina nombrada "Concepción" radicante en este término municipal, ha estado de manifiesto al público por el término de sesenta días, sin que se haya presentado reclamación alguna.

El pido que así conste y obre los efectos oportunos, expedido la presente certificación sellada con el de la Alcaldía en Gorneta a veinte de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.



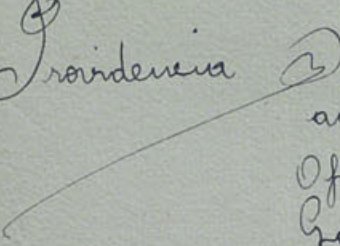
Félix Vergara

higieneia  Presentada en este Gobierno Civil y Negociado de Fomento a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día doce del actual, acompañada la correspondiente carta de pago.

Pamplona 17 de Dhe de 1898.

El Secretario


Alfonsina

Providencia  Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho, anótase en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de esta provincia y en tablillas de anuncios de este Gobierno. Remítase edicto al Alcalde de Guizeta, a fin de que lo exponga al público por espacio de 60 días según previene la legislación del Reino.

Pamplona 17 de Dhe de 1898.

El Gobernador.


Alfredo G. Benito